



BASES DE POSTULACIÓN

PREMIO A LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

“TUCAPEL GONZÁLEZ GARCÍA 2018”

1. Presentación

El premio a la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – Tucapel González García que se entrega desde el año 2005, es una de las acciones que la Superintendencia de Seguridad Social -SUSESO- realiza anualmente, en el marco del Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo que se celebra cada 28 de abril.

El propósito de este premio es destacar a aquellas empresas o instituciones que desarrollan al interior de sus organizaciones una efectiva y moderna gestión preventiva de los riesgos laborales, además de promover la participación activa de trabajadores y empleadores en materia de prevención en las organizaciones chilenas.

Por otra parte, este premio permite recordar la labor desarrollada por el ingeniero, Tucapel González García, quien fue uno de los principales promotores para la instalación de la prevención de riesgos laborales en nuestro país, al ser parte de los asesores de la comisión parlamentaria que redactó la Ley N° 16.744 sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales. Además, fue el impulsor del Plan Progresivo de Especialización de Profesionales en Prevención de Riesgos en nuestro país.

2. Aceptación de bases

Las empresas o instituciones participantes por el sólo hecho de concurrir a esta convocatoria, aceptan íntegramente las presentes bases de postulación.

3.- Inhabilidades e Incompatibilidades

No podrán postular ni ser postuladas por su organismo administrador a la presente convocatoria, las empresas o instituciones que registren la ocurrencia de accidentes del trabajo fatales en los últimos 2 años, que cuenten con infracciones en materia de higiene y seguridad o por deudas previsionales constatadas por la Dirección del Trabajo, condenas por prácticas antisindicales o por vulneración a los derechos fundamentales de sus trabajadores en los últimos 2 años. Tampoco podrán participar de esta convocatoria, aquellas empresas o instituciones que hayan sido merecedoras de este galardón en cualquiera de sus ediciones anteriores.

4. Empresas o instituciones que pueden postular

Podrán participar todas las empresas o instituciones tanto del sector público como privado, de cualquier región del país, que estén adheridas a alguna de las tres mutualidades -ACHS, MUSEG e IST- o afiliadas al Instituto de Seguridad Laboral (ISL).



5.- Formalidades y antecedentes de la postulación

Las empresas o instituciones que deseen postular deben hacerlo directamente ante su respectiva mutualidad o ISL.

5.1 Las mutualidades y el ISL deberán realizar una preselección entre sus entidades empleadoras adheridas, revisando exhaustivamente los antecedentes de las postulantes en materia de seguridad y salud en el trabajo. Además, deberán verificar que las postulantes no hayan figurado en la lista de empresas condenadas por prácticas antisindicales publicadas por la Dirección del Trabajo ni cuenten con multas cursadas por dicho ente fiscalizador en materia de higiene y seguridad, por deudas previsionales constatadas o por vulneración a los derechos fundamentales de sus trabajadores en los últimos 2 años (2016 y 2017). Los antecedentes mencionados se pueden revisar en la página web de la Dirección del Trabajo <http://www.dt.gob.cl>

5.2 Cada organismo administrador del seguro de la Ley 16.744 podrá postular un máximo de dos empresas o instituciones para cada una de las seis categorías establecidas.

5.3 Las mutualidades y el ISL son los responsables de efectuar las postulaciones ante la SUSESO.

5.4 El organismo administrador deberá acompañar por cada postulante los documentos (Word y Power Point) que a continuación se detallan de acuerdo a los formatos establecidos en sus respectivos anexos:

5.4.1 La ficha que se adjunta a estas bases, la que podrá ser acompañada de un informe que fundamente la postulación no superior a una página tamaño carta letra Arial 12 (Anexo N°1).

5.4.2 Un resumen por cada postulación de acuerdo al formato adjunto (Anexo N°2).

5.4.3 Una declaración jurada simple de la entidad empleadora sobre no haber sido condenada por prácticas antisindicales o por vulneración a los derechos fundamentales de los trabajadores (Anexo N°3).

5.5 La SUSESO podrá solicitar información complementaria de las entidades postuladas al respectivo organismo administrador, a la Dirección del Trabajo y a diferentes organismos públicos para obtener otros antecedentes que permitirán a la SUSESO efectuar una preselección de las postulaciones previo a la revisión del jurado.

5.6 La información de las entidades empleadoras que revisará la SUSESO corresponde a los 2 años anteriores al año en que se otorga el Premio, en este caso los años 2016 y 2017, y a los primeros 3 meses del año 2017.

5.7 Si en alguna categoría no hay empresa o institución seleccionada, la categoría se declarará desierta.

5.8 Se premiará una empresa o institución por categoría.

5.9 Las empresas o instituciones que postulen a la categoría Innovación en la Prevención de los Riesgos Laborales podrán ser iniciativas en el ámbito de la gestión organizacional propiamente tal o en el desarrollo de tecnologías (máquinas, software, herramientas, equipos, vestuario, etc), que hayan sido acogidas e implementadas por empleador.



Dichas iniciativas deben haber sido creadas por 1 o más trabajadores e implementadas con posterioridad a diciembre de 2015 y tener un periodo mínimo de implementación de seis meses, con beneficios comprobables.

5.10 El organismo administrador de cada una de las empresas o instituciones a premiar en las distintas categorías, deberá realizar un video en calidad digital para cada empresa premiada con una duración máxima de tres minutos.

6. Plazos y forma de entrega de las postulaciones

- 17 de enero al 9 de marzo de 2018: Postulaciones de empresas o instituciones ante su respectiva mutualidad o ISL.
- 26 de marzo de 2018 a las 13:00 horas: Entrega de postulaciones a la Superintendencia de Seguridad Social por parte de las mutualidades e ISL al correo electrónico ***premioTGG@suseso.cl***
- 24 de abril de 2018 a las 13:00 horas: Entrega del video de las empresas o instituciones premiadas al correo electrónico ***premioTGG@suseso.cl***

7. Categorías del premio

El premio considera un total de seis categorías, cuatro de las cuales son de acuerdo a tamaño de empresa según el promedio anual de trabajadores del año 2017; una especial para instituciones de servicio público y la categoría a la innovación.

7.1 Una sucursal o agencia de una empresa nacional o transnacional no podrá postular a la categoría microempresa o pequeña empresa.

7.2 Las instituciones públicas que postulen a la categoría respectiva no podrán ser una unidad, área o departamento que forme parte de la institución.

7.3 Las categorías a premiar son:

- Microempresa: de 1 a 9 trabajadores/as
- Pequeña empresa: de 10 a 49 trabajadores/as
- Mediana empresa: de 50 a 199 trabajadores/as
- Gran empresa: de 200 trabajadores/as o más
- Institución de Servicio Público: independiente del número de funcionarios/as
- Premio a la Innovación para la prevención de los riesgos laborales (independiente del tamaño)



8. Jurado

El jurado estará integrado por dos representantes de la SUSESO y por un representante de las siguientes organizaciones:

- Dirección del Trabajo
- Subsecretaría de Previsión Social
- Organización Internacional del Trabajo (OIT)
- Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS)
- Central Unitaria de Trabajadores (CUT)
- Asociación Nacional de Empleados Fiscales (ANEF)
- Confederación de la Producción y el Comercio (CPC)
- Asociación de Mutuales
- Superintendencia de Seguridad Social (Superintendente e Intendente/a de Seguridad y Salud en Trabajo)

8.1 El jurado se constituirá con quienes asistan a las citaciones y será presidido por el Superintendente o por quien lo represente.

8.2 En caso que el jurado no pueda llegar a consenso, será el Superintendente quien dirima.

8.3 El jurado definirá la empresa o institución a premiar en cada una de las categorías. Sin embargo, cuando el Superintendente no pueda participar en la(s) reunión(es) del jurado, se deberán seleccionar dos empresas o instituciones en cada categoría, para que el Superintendente decida, entre éstas, las empresas a premiar.

8.4 Los representantes de los organismos administradores podrán ser requeridos para efectuar la presentación ante el jurado, de los antecedentes de las respectivas empresas o entidades que postulan.

8.5 La secretaría técnica estará a cargo de la persona que designe el/la Intendente/a de Seguridad y Salud en el Trabajo.

9. Premio

La Superintendencia de Seguridad Social realizará la ceremonia de premiación la última semana de abril en el marco de la celebración del Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las empresas ganadoras serán invitadas como expositoras a las distintas actividades públicas que esta Superintendencia desarrolle durante el año 2018.